



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - CASANARE

Estado electrónico No.034 - fijado virtualmente el 14 de septiembre de 2023

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Inter.	Sust.	Actuación
1	850013333001-201900398-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA DE JESUS SALAMANCA ROJAS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Fija litigio / Decreta pruebas / Ordena por Secretaria librar oficios /
2	850013333001-201900534-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OCTAVIO ALONSO PÉREZ SILVA	DEPARTAMENTO DE CASANARE	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda por parte del Departamento de Casanare / Vincula como litisconsorte necesario a la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio / Ordena notificar / Suspende proceso
3	850013333001-201900569-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA CECILIA SUAREZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda por parte del Departamento de Casanare / Vincula como litisconsorte necesario a la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio / Ordena notificar / Suspende proceso
4	850013333001-202100090-00 Acumulado con 850013333001-202100099-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BIOTOSCANA FARMA SA	MUNICIPIO DE YOPAL	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Rechaza reforma de demanda / En firme providencia ordena por Secretaria dar cumplimiento al auto del 02-03-2023 previas constancia / En firme se acumulara el presente proceso al No. 850013333001-202100099-00
5	850013333001-202100152-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RICARDO GONZALEZ RIOS	MUNICIPIO DE RECETOR	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda por parte del Municipio de Recetor / Fija litigio / Decreta pruebas / Ordena por Secretaria (i) librar oficios (ii) desglosar archivos 019 a 031 del expediente digital
6	850013333001-202200078-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENA PAOLA MARTINEZ Y OTRO	LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda por parte del Departamento de Casanare / Por Secretaria ordena correr traslado de excepciones / Reconoce personería /



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - CASANARE

Estado electrónico No.034 - fijado virtualmente el 14 de septiembre de 2023

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Inter.	Sust.	Actuación
7	850013333001-202200115-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILMER ARTURO FAJARDO	LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda por parte del Departamento de Casanare / Reconoce personería / Fija litigio / Decreta pruebas / Ordena por Secretaria librar oficios
8	850013333002-202000070-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDNA ROCIO MENDOZA CELY	LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	13/09/2023	X		Ordena correr traslado por el término de diez (10) días para alegar de conclusión / Reconoce personería / Acepta sustitución de poder
9	850013333002-202000079-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRTHA PARRA	LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y OTRO	13/09/2023	X		Ordena correr traslado por el término de diez (10) días para alegar de conclusión
10	850013333002-202000090-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFREN MORENO RAMOS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda / Fija litigio / Decreta pruebas / Reconoce personería / Ejecutoriado el auto ordena correr traslado por 10 días para alegar de conclusión
11	850013333002-202000111-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA SAGRARIO SUAVITA MOLINA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	13/09/2023	X		Corre traslado a las partes por el término de 10 días para alegar de conclusión



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - CASANARE

Estado electrónico No.034 - fijado virtualmente el 14 de septiembre de 2023

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Inter.	Sust.	Actuación
12	850013333002-202000225-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMILCER SANCHEZ RAMIREZ	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	13/09/2023	X		Aclara auto de fecha 31-08-2023 / En firme ordena remision del expediente a Tribunal Admsitrativo de Casanare
13	850013333002-202200118-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO ROA CASTAÑEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	13/09/2023	X		Deja sin efectos fijación de audiencia / Fija litigio / Decreta pruebas / Ordena por Secretaria librar oficios / Niega solicitud de prueba de declaración de parte
14	850013333002-202200221-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE OROCUE	DEPARTAMENTO DE CASANARE	13/09/2023	X		Niega medida cautelar / Abstiene de reconocer personería
15	850013333001-201900144-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JACQUELINE ROA PINEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y EL MUNICIPIO DE YOPAL	13/09/2023	X		Tener surtido el traslado de excepciones / Fija litigio / Decretar pruebas / Aclara que el Departamento no hace parte dentro del medio de control / Decreta pruebas / Ejecutoriado el auto corre traslado para alegar de conclusión
16	850013333001-201900197-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARTURO MUÑOZ PÉREZ	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda / Fija litigio / Decreta pruebas / Reconoce personería / Ejecutoriado el auto corre traslado para alegar de conclusión



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - CASANARE

Estado electrónico No.034 - fijado virtualmente el 14 de septiembre de 2023

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Inter.	Sust.	Actuación
17	850013333001-201900270-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ ALEXANDER RIVERA CARDONA	DIAN	13/09/2023	X		Avoca conocimiento / Fija litigio / Decreta pruebas / Admite revocatoria de poder / Requiere entidad demandada Ejecutoriado el auto corre traslado para alegar de conclusión
18	850013333002-201700344-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO PALACIOS ASALAMANCA	MUNICIPIO DE YOPAL	13/09/2023	X		Tener surtido el traslado de excepciones / Fija litigio / Decretar pruebas / Concede el término de diez (10) días al demandante para que allegue pruebas / Reconoce personería /
19	850013333003-202200171-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LETICIA RINCON MEDINA - JOSE ALVARO MONROY PEREZ - MARIA CAMILA MONROY RINCON - SARA FERNANDA MONROY RINCON	DEPARTAMENTO DE CASANARE	13/09/2023	X		Concede en efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Casanare recurso de apelación
20	850013333003-202300023-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILCIADES ARDILA CALDERON	LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CASANARE - FIDUCIARIA LA PREVISORA SA FIDUPREVISORA	13/09/2023	X		Requiere Departamento de Casanare para que en el término de 10 días corrija falencias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - CASANARE

Estado electrónico No.034 - fijado virtualmente el 14 de septiembre de 2023

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Inter.	Sust.	Actuación
21	850013333004-202300014-00	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	MUNICIPIO DE YOPAL	13/09/2023	X		Auto requiere al abogado de la parte actora por el término de cinco (5) días previo a resolver recurso
22	850013333003-202300132-00	ACCION POPULAR	JULIO ALBERTO FIGUEROA CASTRO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY - EICE - ESP	13/09/2023	X		Negar por improcedente desistimiento / Rechaza demanda / Ordena archivo

Para notificar a las partes en legal forma se fija el presente estado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, y en la página web de la rama judicial hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 07:00 am y se desfija a las 05:00 p.m. del mismo día. Lo anterior de conformidad con el Art.201 de la L.1437/2011 modificado por el Art.50 de la L.2080/2021.

Mónica Andrea Parra Medina
Secretaria



ACUERDO PCSJA23-12089

13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., empresa proveedora de soluciones de telecomunicaciones, presta sus servicios a distintas entidades públicas del orden nacional, entre ellas, a la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura.

Que en desarrollo del contrato 257-2022, la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. provee los servicios de infraestructura de nube privada para la operación de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.

Que desde las 5:00 am del 12 de septiembre de 2023, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial detectó fallas en los servicios tecnológicos alojados en la infraestructura de nube privada administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Que el representante legal de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., mediante comunicado del 12 de septiembre de 2023, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

“(...) sobre el evento presentado en algunas máquinas virtuales y en consecuencia con la disponibilidad del servicio, el cual fue originado por un ataque de ransomware.(...)”

Que el 13 de septiembre de 2023, el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (CSIRT), convocó al Proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a las otras entidades públicas del orden nacional, afectadas con el presunto ataque cibernético masivo, para enfrentar en forma conjunta la situación presentada.

Que el Puesto de Mando Unificado confirmó que la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. sufrió un ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas de sus máquinas virtuales en Colombia, lo que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía.

Que de acuerdo con la información suministrada por el contratista, no es posible restablecer el servicio de manera inmediata y con el fin de asegurar el acceso y los servicios de administración de justicia, el debido proceso y demás garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario suspender los términos judiciales, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías en el territorio nacional.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías.

Parágrafo 1. En el evento en que el servicio sea restablecido antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de la suspensión de términos judiciales se mantendrán las actividades y atención presencial en todas las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial.

Parágrafo 3. La recepción, radicación, reparto y trámite de los asuntos exceptuados de la suspensión de términos de que trata el presente artículo, se garantizará a través del correo electrónico institucional, la atención presencial en las sedes judiciales y los medios más expeditos posibles. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

ARTÍCULO 2. Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 4. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD